



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Octubre 13 de 2022

05001 41 05 004 2019 00996 00

Dentro del presente proceso promovido ordinaria laboral de única instancia que pretende adelantar **CRISTIAN ANDRÉS RAMOS CARDONA** en contra de **PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S.** y **V2V S.A.S.**, en atención a la notificación remitida por este Despacho el 5 de octubre de 2022 a la sociedad V2V S.A.S., la cual tiene confirmación de entrega de la misma fecha, según constancia obrante en el plenario (10ConstanciaEnvioYEntregaNotificacionV2VSAS), aunado a que en constancia secretarial del 13 de octubre del año que calenda, visible también el expediente, se indica que, en comunicación telefónica establecida por la Secretaría del Despacho con la sociedad codemandada, se encuentra que ésta efectivamente está enterada de la existencia y trámite de la demanda en mención, En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 de la Ley 2213 de 2022, se tendrá por notificada a la codemandada V2V S.A.S. desde el día 10 de octubre de 2022.

Conforme lo anterior, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA UNA Y TREINTA (1:30 PM)** La misma que hasta la fecha se celebrará de forma virtual, a través de la plataforma de LifeSize en el siguiente vínculo: <https://call.lifesizecloud.com/16067999>

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 177 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSIA20-11546 DE 2020, EL DÍA **14 DE OCTUBRE DE 2022** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2acb952cd13ac7495f3f59b0f208251eafa3b3d99588a670fcc373b738e156dd**

Documento generado en 13/10/2022 01:17:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>